EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACCELERA, S.A. DE C.V., CERTIFICA: Que, en el libro de Actas de Junta General de Accionistas, correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, del día **dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro,** en el Acta número **67,** consta el punto **I. REESTRUCTURACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.** El secretario informó que como único punto ordinario corresponde la reestructuración de la Junta Directiva. Habiendo recibido propuesta del accionista mayoritario Banco Agrícola, S.A.; cedió la palabra a uno de sus representantes de treinta y siete mil (37,000) acciones que la sociedad Banco Agrícola, S.A., tiene en propiedad en Accelera, S.A. de C.V.; quien informó que, en virtud de haber recibido carta de renuncia de Carlos Mauricio Novoa González, Director Suplente, se propone se nombre a Jaime Arrieta Samayoa para ocupar el cargo de Director Suplente, quedando reestructurada la Junta Directiva para el período comprendido del 20 de febrero de 2024 al 20 de febrero de 2026, de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Director Presidente	**Rafael Barraza Domínguez,** mayor de edad, economista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad.
Director Vicepresidente	**Carlos Enrique García Serrano**, mayor de edad, Ingeniero industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Colón, Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad.
Director Secretario	**Oscar Mauricio Zaldaña Hurtado** conocido por **Oscar Mauricio Hurtado Saldaña**, mayor de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad.
Primer Director Propietario	**Romeo Manuel Rivera Fortín Magaña,** conocido por **Romeo Manuel Rivera Fortín Magaña,** mayor de edad, ingeniero civil, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Alexander Pinilla Vargas**, mayor de edad, contador público, de nacionalidad colombiana, del domicilio temporal del Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Jaime Arrieta Samayoa**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Verónica Leticia Ayala Marín**, mayor de edad, ingeniero industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.
Director Suplente	**Dionisio Ismael Machuca Massis**, mayor de edad, abogado y notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Zaragoza, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad.

Considerando que la propuesta es una reestructuración de Junta Directiva, los cargos y emolumentos continuarán siendo según acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2024.

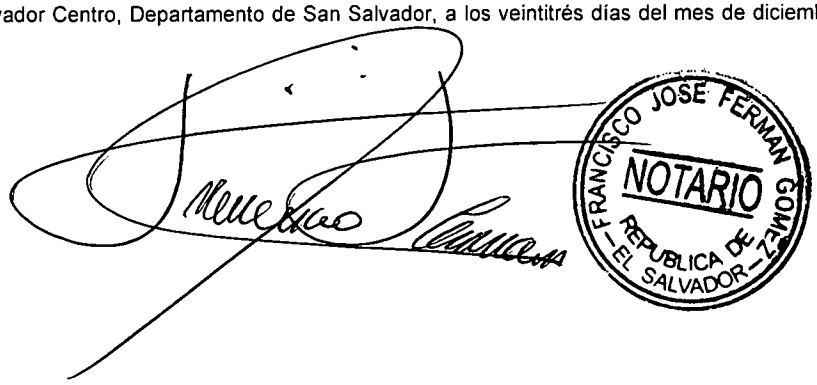
Se informó que, en sesión de Comité de Auditoría Extraordinario y Junta Directiva Extraordinaria celebrados el día 17 de diciembre 2024 se conoció la propuesta del accionista mayoritario; se hace constar que, Jaime Arrieta Samayoa cumple con los requisitos legales y no se encuentra dentro de las inhabilidades que establecen las leyes para ocupar cargos dentro de la junta directiva, por lo que se recomendó su aprobación a la Junta General de Accionistas.

La Junta General Ordinaria aprobó por unanimidad la reestructuración de la Junta Directiva, para el período comprendido del 20 de febrero de 2024 al 20 de febrero de 2026. Se hace constar que el Director Suplente propuesto, aceptó el cargo nombrado. El resto de directores propietarios aceptaron los cargos conferidos en el momento de su nombramiento.

La presente certificación se extiende en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

DOY FE: Que la firma puesta al calce del anterior escrito y que es "ILEGIBLE" es **AUTENTICA** por haber sido RECONOCIDA a mi presencia como puesta de su puño y letra por **OSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO** conocido por **OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA**, de cincuenta y tres años, Abogado, del domicilio del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve tres dos tres uno – cuatro. Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



GOBIERNO DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

REESTRUCTURACION DE CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y veintiocho minutos del día tres de enero de dos mil veinticinco.

Inscríbase la anterior REESTRUCTURACION DE CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA de ACCELERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0117058834, del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro; presentado en este Registro a las once horas y cincuenta y cinco minutos, del día tres de enero de dos mil veinticinco, según asiento número 2025000162.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 944 DEL LIBRO 4908 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de enero de dos mil veinticinco.

Firmado Por: ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ
Cargo: Registrador
2025/01/03 14:30:04-0600
Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO EMITIDO UTILIZANDO UNA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, CUYA EFICACIA Y VALOR JURIDICO SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 30 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO AQUÍ: **https://web.uanataca.com/sv/vol**